



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000 - 2017-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1097 Fecha: 05 ABR 2017

Callao, 05 ABR 2017

VISTOS:

La Carta S/N recibida con hoja de Ruta N° 002733 de fecha 08 de febrero de 2017, presentada por el representante legal de la empresa Compañía Global del Gas S.A.C.; el Memorando N° 086-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 183-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 053-2017-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Villa Deportiva Regional; el Memorando N° 126-2017-GRC/GRECYD de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 229-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 198-2017-GRC/GA de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Administración, el cual adjunta el Informe N° 006-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la profesional de la Gerencia de Administración; el Informe N° 285-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 233-2017-GRC/GA de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0273-2017-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 331-2017-GRC/GA de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 829-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 970-2017-GRC/GRPPAT de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002733 de fecha 08 de febrero de 2017, el representante legal de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, solicitó al Gobierno Regional del Callao entre otros, el trámite de pago de las Órdenes de Compra N° 000916-2016 y 001198-2016 por la suma de S/ 33,966.68 (Treinta y tres mil novecientos sesenta y seis con 68/100 Soles); correspondiente a la Adenda N° 001 al Contrato N° 033-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) A Granel para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de la Villa Regional";

Que, mediante Memorando N° 086-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de febrero de 2017 el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina de Logística que las Órdenes de Compra N° 2016-000916 y 2016-001198 a nombre de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 183-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, que en su calidad de área usuaria, emita el Informe Técnico de Crédito Devengado de las Órdenes de Compra N° 2016-000916 y 2016-001198 correspondientes a la Adenda N° 001 al Contrato N° 033-2016-REGION CALLAO;

Que, mediante Memorando N° 126-2017-GRC/GRECYD de fecha 14 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte traslada al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 053-2017-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual el





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS 05 ABR. 2017
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 109

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto reconocido a reconocerse corresponde a la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C**, respecto de las Ordenes de Compra N° 000916-2016 y 001198-2016, por la suma total de S/ 32,348.91 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 91/100 Soles); el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimientos, Facturas y Guías de Remisión emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numera 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Jefatura de la Villa Deportiva Regional, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C**, por el monto de S/ 32,348.91 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 91/100 Soles); respecto de las Órdenes de Compra N° 2016-000916 y 2016-001198, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 10977 Fecha: 05-ABR-2017

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto reconocido a reconocerse, corresponde a la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, respecto de las Órdenes de Compra N° 000916-2016 y 001198-2016, por la suma total de S/ 32,348.91 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 91/100 Soles); el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimientos, Facturas y Guías de Remisión emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numera 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Jefatura de la Villa Deportiva Regional, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, por el monto de S/ 32,348.91 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 91/100 Soles); respecto de las Órdenes de Compra N° 2016-000916 y 2016-001198, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.





ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 970-2017-GRC/GRPPAT de fecha 29 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 829-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PPR	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3.000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0087

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	1	3	1	2	32,349

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°...1093... Fecha: 05.ABR.2017

